UO CORPTOS 520 TELÉFONO-FAX: 02945-480043 V-MAIC: concejotrevelin@gmail.com

ORDENANZA Nº 1.807/20

VISTO:

La Ley XVI Nº 46, las Ordenanzas Nº 1.436/16 y N° 1.763/20, y las solicitudes de exención impositiva para el presente periodo fiscal elevadas por diversos ciudadanos de la Ciudad de Trevelin, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI Nº 46, Ley de Corporaciones Municipales, Artículo 43°, faculta al Honorable Concejo Deliberante a realizar exención de gravámenes.

Que, mediante Ordenanza Nº 1.436/16 se aprueba en el Código Tributario Municipal de Trevelin.

Que, la Ordenanza N° 1.436/16, Anexo I, Articulo 109°, Inciso G, establece lo circunscripto a continuación: "Quedarán exentos del impuesto establecido en el presente capítulo los inmuebles que pertenecen a inválidos, incapaces o septuagenarios que no posean más de una propiedad y cuyo valor no exceda el importe que fije la Ordenanza Impositiva Anual, con la condición de que sea habitado por sus dueños y cuya entrada mensual por cualquier concepto, no supere la suma que fije la misma".

Que, la Ordenanza N° 1.763/20, Ordenanza Tarifaria 2.020, establece en su Anexo I, Artículo 17° que: Según art. 109 inciso G del Anexo I del Código Tributario Municipal se fija el valor fiscal de la propiedad en veinte mil módulos (20.000) y un ingreso mensual de seiscientos veinticinco módulos (625) como requisitos para la tramitación de la exención del impuesto inmobiliario urbano.

Que, la documentación obrante en el Honorable Concejo Deliberante ha cumplimentado los requisitos establecidos mediante Ordenanzas N° 1.436/16 y N° 1.763/20.

Que, mediante Acta expedida por la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante, registrada a Fs. 91/20, se han determinado las exenciones circunscriptas que procedentemente se detallan.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

Doris Mariel Novoa Secretaria Legislativa HCD Trevelin - Chubut Valeria Lorena Tedesco Presidenta HCD Trevelin Chubut

Ordenanza N° 1.807/20. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, el día 24 de septiembre de 2020, en la IX Sesión Ordinaria del año 2020. Registrada bajo Acta N° 13/20.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN
Dra. Silvia L. Zalazar Secretaria Coordinadora de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT

TREVELIN, Viernes 02 de Octubre de 2.020.....

ORIGINAL

RIO CORINTOS 320 TELIEFONO-FIX: 02945-480043 E-MAIL: conceptrovalin@gmail.com

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese la exención impositiva en un cien por ciento (100%) para el Periodo Fiscal 2.020, desde el 01 de enero de 2020, que en concepto de Impuesto Inmobiliario recae en las personas e inmuebles que se detallan a contínuación:

N ·	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DE	
1	VILLAMAYOR, MARÍA ESTER	F0.720.841	1-2-2-23

Artículo 2º: Las Exenciones Impositivas tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 3º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º: Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cumplido, Archivese.

Doris Mariel Novoa Secretaria Legislativa HCD Trevelin - Chubut Valeria Lorena Tedesco Presidenta HCD Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL
EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN
Dra. Silvia L. Zalazar Secretaria Coordinadora de Gabinete MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT Dra. Silvia L. Zalazar Jector Ricardo Ingram Intendente MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT
TREVELIN, Viernes 02 de Octubre de 2.020
I REVELIN, VIETNES UZ de Octubre de 2.020